

Médanos, Villarino, Junio 15 de 2022.-

VISTO que el día 27 de Junio del corriente año se conmemora el “*Día del Trabajador del Estado*”, y

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo nº 3 de la Ley 26.876, sancionada el 3 de Julio de 2013, que declara el “Día del Trabajador del Estado”, y en el cual invita a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES,
-DECRETA-**

ARTICULO 1º. Disponer como día no laborable para la administración municipal el 27 de junio de 2022.-

ARTICULO 2º. Mantener los servicios de recolección de residuos, riego, como así también los servicios esenciales de salud, servicio de monitoreo, guardia de tránsito y Defensa Civil.-

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al R.O., cumplido archivar.

DECRETO N° 0710/2022